

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1058-00 que nombra al señor Fabio Estrella, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1058-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Fabio Estrella, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del señor Ramón Antonio Félix.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1059-00 que crea los patronatos encargados del funcionamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios del Proyecto Pequeñas Comunidades Inteligentes de la República Dominicana (LINCOS-RD), y deroga el Decreto No.387-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1059-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la

Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No.387-00, de fecha 11 de agosto del año 2000.

ARTICULO 2.- Se crean los patronatos que se encargarán del funcionamiento de los Centros Tecnológicos Comunitarios del Proyecto Pequeñas Comunidades Inteligentes de la República Dominicana (LINCOS-RD), los cuales estarán conformados por las siguientes personalidades:

El Síndico Municipal, el director de un liceo secundario, el director de una escuela pública, el director de un colegio privado, un agrónomo representante de la Secretaría de Estado de Agricultura, un médico representante de la Secretaría de Estado de la Salud Pública y Asistencia Social o de un centro médico privado, un representante de la Defensa Civil, un representante de las iglesias y 7 miembros distinguidos de la comunidad.

ARTICULO 3.- Se crean los Patronatos LINCOS-RD en las siguientes Comunidades:

BOHECHIO, en la provincia de San Juan de la Maguana.

OVIEDO, en la provincia de Pedernales.

HATO DEL YAQUE, en la provincia de Santiago.

EL SEYBO, en la provincia de El Seybo.

EL LIMON, en la provincia de Samaná.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1060-00 que nombra varios Abogados Ayudantes del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.